



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 12 de diciembre de 2018

Nº 166-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 00420-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Nota N° 332-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, cuyo artículo 16 establece que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por Resolución de Gerencia General N° 025-2015-GG-OSITRAN, señala en su numeral 9.1 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 235-2017-GG-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2018;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización emitió la Nota N° 00420-2018-GSF-OSITRAN mediante la cual presentó a la Gerencia General una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2018, a efectos que se excluya una (01) actividad de supervisión en materia de Inversiones denominada "Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, vinculadas a la ejecución de inversiones (obras civiles, de equipamiento portuario, sistemas de tecnología de información, entre otros)", la cual fue programada para el mes de diciembre de 2018, respecto de la Entidad Prestadora Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., a cargo de la Concesión del Terminal Portuario de Paita;

Que, la razón por la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustenta la exclusión de dicha actividad se basa en que a la fecha el Concesionario aún no ha iniciado la ejecución de la Obra Adicional "Construcción de dos (2) Dolphins de amarre y dragado a - 14 metros", prevista para el segundo semestre de 2018, lo cual imposibilita realizar la referida actividad de supervisión programada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 332-18-GAJ-OSITRAN remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución correspondiente debidamente visado;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de modificar el Plan Anual de Supervisión 2018, esta Gerencia General considera procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2018;

De conformidad con el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y, la "Directiva para la Elaboración del Plan

